AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 (30-2017)

Asistentes
D. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Ausentes:
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 11:14 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 17/2017: LOBRBUR 15/2017:

Otorgar a **D. Hernando Hoyos Bastida,** licencia urbanística para arreglo de porche delantero de la vivienda, mediante ejecución de muros laterales y delantero hasta una altura total de 1,70 m.; así como solado del porche, sita en C/ Arrieros Nº 34, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Urbano en extensión.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Arreglo de porche delantero de la vivienda, mediante ejecución de muros laterales y delantero hasta una altura total de 1,70 m.; así como solado del porche
Presupuesto de ejecución material: 324,89 euros.
Situación de las obras: C/ Arrieros Nº 34, Burguillos.
R.C. Nº: 8441301TG3684S0018ME.
Promotor: D. Hernando Hoyos Bastida.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 108/2017: LOBRBUR 98/2017:

Otorgar a **D. José Manuel Mañero Fernández** licencia urbanística para sustitución de solería en patios delantero y trasero, de superficies 8,00 m2. Y 32,00 m2., respectivamente; así como ejecución de dos rampas para salvar el desnivel existente en ambos patios sita en C/ Juan Carlos I Nº 27, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: Sustitución de solería en patios delantero y trasero, de superficies 8,00 m2. Y 32,00 m2., respectivamente; así como ejecución de dos rampas para salvar el desnivel existente en ambos patios.
Presupuesto de ejecución material: 650 euros.
Situación de las obras: C/ Juan Carlos I Nº 27, Burguillos.
R.C. Nº: 8142103TG3684S0001WS.
Promotor: D. José Manuel Mañero Fernández.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 106/2017: LOBRBUR 97/2017:

Otorgar a **Dª. Lucrecia Barrientos Díaz** licencia urbanística para colocación de solería de gres sobre la existente, en planta baja de la vivienda en una superficie de 55,00 m2 sita en C/ Virgen del Rosario Nº 40, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Casco histórico.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Comercial en planta baja.
Finalidad y uso de la actuación: Colocación de solería de gres sobre la existente, en planta baja de la vivienda en una superficie de 55,00 m2.
Presupuesto de ejecución material: 835,63 euros.
Situación de las obras: C/ Virgen del Rosario Nº 40, Burguillos.
R.C. Nº: 8341005TG3684S0001KS.
Promotor: Dª. Lucrecia Barrientos Díaz.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

EXP. 91/2017: LOBRBUR 82/2017:

Otorgar a **Dª. Rafaela Esteban Morales** licencia urbanística para reparación de cubierta por humedades, mediante desmotado de tejas (8,00 m. x 3,50 m.) y acopio de las mismas para su reutilización; reparación de tablazón de madera en cubierta por humedades, en 2 zonas de dimensiones 2,00 m. x 1,50 m.; y montaje de tejas de recuperación en una superficie de 28,00 m2., tomadas con mortero de cemento sita en C/ Joselito el Gallo Nº 11, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano. No Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Áreas de actuación a desarrollar mediante PERI.
Finalidad y uso de la actuación: Reparación de cubierta por humedades, mediante desmotado de tejas (8,00 m. x 3,50 m.) y acopio de las mismas para su reutilización; reparación de tablazón de madera en cubierta por humedades, en 2 zonas de dimensiones 2,00 m. x 1,50 m.; y montaje de tejas de recuperación en una superficie de 28,00 m2., tomadas con mortero de cemento.
Presupuesto de ejecución material: 540 euros.
Situación de las obras: C/ Joselito El Gallo Nº 11, Burguillos.
R.C. Nº: 8035025TG3683S0001GK.
Promotor: Dª. Rafaela Esteban Morales.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 102/2017: LOBRBUR 94/2017:

Otorgar a **D. Manuel Lancharro Jara,** licencia urbanística para revestimiento de fachada, de superficie 56,00 m2 sita en C/ Amapola Nº 19, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial. Urbano en extensión.
Finalidad de la actuación: Revestimiento de fachada, de superficie 56,00 m2
Presupuesto de ejecución material: 596 euros.
Situación de las obras: C/ Amapola Nº 19, Burguillos.
R.C. Nº: 8137113TG3683N0001OP.
Promotor: D. Manuel Lancharro Jara.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 116/2017: LOBRBUR 107/2017:

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

Otorgar a **Dª. Mª Dolores Orduña García,** licencia urbanística para reforma de cocina, mediante sustitución de solería, en una superficie de 7,00 m2.; sustitución de alicatado, en una superficie de 12,75 m2.; modificación de instalación de agua; y eliminación de mueble de material sita en Avda. del Parque Nº 15, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial. Plan Parcial Aprobado.
Finalidad de la actuación: Reforma de cocina, mediante sustitución de solería, en una superficie de 7,00 m2.; sustitución de alicatado, en una superficie de 12,75 m2.; modificación de instalación de agua; y eliminación de mueble de material.
Presupuesto de ejecución material: 606 euros.
Situación de las obras: Avda. del Parque Nº 15, Burguillos.
R.C. Nº: 7947901TG3674N0006GT.
Promotor: Dª. Mª Dolores Orduña García.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 114/2017: LOBRBUR 105/2017:

Otorgar a **Dª. Consuelo Téllez Pérez,** licencia urbanística para sustitución de solería rota en porche de la vivienda, en una superficie aproximada de 2,00 m2.- 3,00 m2 sita en C/ Real Nº 92, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano No Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Áreas de actuación a desarrollar mediante PERI.
Finalidad de la actuación: Sustitución de solería rota en porche de la vivienda, en una superficie aproximada de 2,00 m2.- 3,00 m2.
Presupuesto de ejecución material: 258,84 euros.
Situación de las obras: C/ Real Nº 92, Burguillos.
R.C. Nº: 8245034TG3684N0001LR.
Promotor: Dª. Consuelo Téllez Pérez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, propone adoptar el siguiente acuerdo:

EXP. 56/2017-URB:

Solicitante: Dª. Rafaela Esteban Morales.
Objeto y Situación de la ocupación: Andamios en C/ Joselito El Gallo Nº 11.
Duración: 7 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 m. x 1,00 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. Rafaela Esteban Morales, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

PUNTO 3º. AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA AMBULANTE

EXP. 66/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por Photo Digital, de autorización para la ocupación de terrenos sitos en el recinto ferial (lugar de ubicación del mercadillo semanal), con un puesto para venta de fotografías tomadas durante la celebración de las fiestas y Romería. La instalación se solicita para los jueves de 2017 en horario de mercadillo.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el puesto de venta de fotografías será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a Photo Digital, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto de venta de fotografías.

Segundo.- No obstante lo anterior, la ocupación de la vía pública deberá realizarse en una zona que no impida en modo alguno la visibilidad y deberá colocarse en el acerado, respetando un zona para libre circulación de los peatones y personas con movilidad reducida.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

2.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

PUNTO 4º. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

EXPTE. 2/2017:URB.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Por D. Pablo Domínguez Romero, en fecha 18 de enero de 2017 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de despacho profesional, en C/ Albahaca Nº 4, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.
2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.
3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 30 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D. Pablo Domínguez Romero, para el ejercicio e inicio de la actividad Despacho de Profesional, en C/ Albahaca Nº 4 con fecha 18 de Enero de 2017, de este municipio.

Segundo.- Comunicar al interesado que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar a la interesada que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5º. CALIFICACIÓN AMBIENTAL . EXPTE. 14/2016:URB.

Examinado el expediente 14/2016-URB instruido a instancia de Arros Sierra Norte S.L. que ha solicitado calificación ambiental favorable para la actividad de Bar sin cocina y sin música, con emplazamiento en Carretera de Villaverde Nº 3 Local 4, se desarrolla según documento Técnico redactado al efecto por los Arquitectos Técnicos Dª. Manuela De la Torre Sáez y D. David Conde Franco, con visado colegial nº 374248/VE/31842 de fecha 24 de Mayo de 2016 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Sevilla y resultando:

1º Que el expediente ha sido expuesto al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado individualmente, en su caso, a los vecinos colindantes, sin que se hayan producido reclamaciones.

2º Que obran informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, y se considera que el emplazamiento es el adecuado y no existen en las inmediaciones otras actividades que puedan producir efectos aditivos y que las circunstancias de todo orden que concurren en la actividad proyectada, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

3º Que se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la siguiente categoría:

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==		

13.32 Restaurantes, Cafeterías, Pubs y Bares.

Por todo ello con fecha 2 de Noviembre de 2017 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

4º Que la actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio e inicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental siguientes:

1. Las indicadas en el Proyecto y Anejos.
2. El establecimiento dispondrá en todo momento de las medidas establecidas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios o en la normativa que lo sustituya.

Se hacen constar los siguientes datos:

Titular de la actividad: Arros Sierra Norte S.L. con C.I.F. Nº B90251943.
Denominación Actividad: Bar sin Cocina y sin Música.
Periodo de vigencia de la autorización: INDEFINIDO

Segundo.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar, en el caso de que no lo haya hecho con anterioridad, la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

Tercero.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 6º. CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTOS.-

Examinados los expedientes tramitados que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en las disposiciones que se citan y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015.

Considerando lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando igualmente que conforme al artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado".

La Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXPTE. 313/2014: LICOBRA 105/2014:

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancias de Dª. Francisca Ballesteros Jiménez que presentó solicitud de licencia de obras para ampliación de vivienda sita en C/ Sorolla Nº 16 de esta localidad, al no haberse presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

PUNTO 7º. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR FACULTATIVO Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PARQUE PERIURBANO EL ESTANQUILLO" – PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2017.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Visto el expediente 98/2017/URB incoado para la ejecución de las actividades que se incluyan en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2017, (Empleo Estable) y resultando:

Primero.- El Sr. Alcalde informó que en el mes de junio del presente se solicitó por este Ayuntamiento la inclusión en el PFEA, sección de Proyectos Generadores de Empleo Estable, un proyecto de acondicionamiento, adecentamiento y puesta en valor del Parque Periurbano El Estanquillo, proyecto que aún no había sido redactado. A continuación, la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, celebrada el 12 de julio de 2017, afectó para este proyecto un importe de 218.026,00 euros y se requirió al Ayuntamiento para que enviara determinada documentación, entre la que se encontraba el proyecto de la obra y el certificado de la aprobación del proyecto.

Segundo.- Se redactó por el Arquitecto Técnico D. Salvador George Tirado Pérez el proyecto básico y de ejecución denominado PARQUE PERIURBANO EL ESTANQUILLO, consistente en el acondicionamiento, adecentamiento y puesta en valor del Parque Periurbano El Estanquillo.

Tercero.- Para la puesta en marcha del proyecto el Ayuntamiento necesita contratar trabajadores desempleados, ya que carece de recursos humanos suficientes para llevarlo a cabo con el personal de su plantilla. Por consiguiente, el presente proyecto no va a suponer sustitución de empleo preexistente, ya que en la actualidad no se está prestando este servicio.

Estas obras o servicios no producen en este municipio el efecto de sustitución de trabajadores empleados y no se tiene previsto, por lo tanto, que ninguno de los trabajadores municipales sea sustituido por los trabajadores que se contraten con cargo a la financiación del PFEA de 2017.

Cuarto.- En fecha 15 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local de este municipio, aprobó el proyecto básico y de ejecución elaborado por el Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y se nombró como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y se adoptaron como Planes los estudios de Seguridad.

Quinto.- En Junta de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 2017 se acepta el Plan de Gestión de Residuos.

Una vez conocido el asunto por la Junta de Gobierno, se promovió el debate sobre el mismo y una vez aclaradas todas las cuestiones que se plantearon, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

Primero.- Nombrar como Director de Obra y Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y Director Facultativo designado por la Administración al Arquitecto Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

PUNTO 8º. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECTOR FACULTATIVO Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS 7 – GARANTÍA DE RENTAS 2017.

Visto el expediente 56/2017 incoado para la ejecución de las actividades que se incluyan en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, (Garantía de Rentas) de 2017, y resultando:

Primero.- Que este Ayuntamiento se acogió a la Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, subvención para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, generador de garantía de rentas del Programa de fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2017.

Segundo.- Se redactó por la Arquitecta Dª. Sandra Cantón Fernández el proyecto denominado PROYECTO DE REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS VII EN BURGUILLOS, consistente en actuaciones complementarias de mantenimiento de parques, jardines, instalaciones públicas, acerados y elementos del viario.

Tercero.- En fecha 6 de Junio de 2017 se aprobó por Pleno el Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud.

Una vez conocido el asunto por la Junta de Gobierno, se promovió el debate sobre el mismo y una vez aclaradas todas las cuestiones que se plantearon, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

Primero.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud al Técnico municipal D. George Tirado Pérez, Director de Obra y Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y Director Facultativo designado por la Administración al Arquitecto Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado.

Segundo.- Adopción del Estudio de Seguridad y Salud como Plan de Seguridad y Salud.

Tercero.- Aceptación del Plan de Gestión de Residuos.

PUNTO 9º. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA AMBULANTE EN EL RECINTO FERIAL

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

EXP. 68/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por D. Ignacio Guerrero Yanco, para la ocupación de vía pública para venta ambulante de palomitas, buñuelos y perritos calientes en el recinto ferial durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2017.

Solicitante: **D. Ignacio Guerrero Yanco.**
Situación de la ocupación: Recinto Ferial.
Duración: 3 días (10, 11 y 12 de Noviembre 2017).
Superficie: El puesto de palomitas y perritos calientes: 1,50 m. x 1,00 m. y el puesto de buñuelos: 2,25 m. x 1,50 metros.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse **los puestos de venta de palomitas, buñuelos y perritos calientes** será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Ignacio Guerrero Yanco, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con **puestos de venta de palomitas, buñuelos y perritos calientes**, ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.
2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

EXP. 68/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por D. Ignacio Guerrero Yanco, de autorización para la ocupación de terrenos sitos en el recinto ferial, con 1 castillo hinchable de dimensiones 80,00

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==		

m2 (10,00 m. x 8,00 m. y un perímetro 36,00 ml.; y camas elásticas multijuegos, de superficie 72,00 m2 (9,00 m. x 8,00 m.) para los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2017;

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el castillo hinchable y las camas elásticas multijuegos, será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Ignacio Guerrero Yanco, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local con un castillo hinchable y camas elásticas multijuegos (parque de bolas, ocupando la superficie que igualmente se indica).

Segundo.- No obstante lo anterior, la ocupación de la vía pública deberá realizarse en una zona que no impida en modo alguno la visibilidad y deberá colocarse en el acerado, respetando un zona para libre circulación de los peatones y personas con movilidad reducida.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la vía pública y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

2.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

3.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

PUNTO 10º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPED 38/17 VADO - DESISTIMIENTO

Por **Dª. Carmen Jiménez Rodríguez** se ha comunicado con fecha 3 de octubre de 2017 que desiste de la solicitud formulada el día 1 de septiembre de 2017 de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) en **Avda. Pepe Luna 27.**

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==		

Dispone el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

Dispone el artículo 94 de la citada Ley que "4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento."

En el presente procedimiento no se han personado terceros interesados ni concurren los supuestos previstos en el párrafo 5 mencionado.

En consecuencia con lo anterior 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar desistida de su solicitud a la persona arriba indicada.
SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.
TERCERO. Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes
CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

EXPED 40/17 VADO

Vista la solicitud de cambio de titularidad de la licencia por aprovechamiento especial del dominio público por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Lorenzo Fernández Fernández** el día 25 de Septiembre de 2017; así como la documentación obrante en el expediente, resultando que el interesado ha adquirido la vivienda sita en la Calle El Castaño nº 4 de esta localidad, como acredita con copia de la escritura de compraventa y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia por aprovechamiento especial del dominio público por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado), sita en la Calle El Castaño nº 4 de esta localidad, concedida a **D. José Campos Díaz** mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

junio de 2004 y la subrogación de **D. Lorenzo Fernández Fernández** en los derechos y deberes inherentes a la misma.

SEGUNDO: Dar de baja a **D. José Campos Díaz** en el Padrón de la Tasa correspondiente y dar de alta a **D. Lorenzo Fernández Fernández** e informarles que conforme a lo establecido en la Ordenanza los cambios surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Informar al interesado de lo siguiente:

A) Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

B) El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPED 43/17 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª. María Esperanza Martínez Peñalver** día 02 de Octubre de 2017 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Rafael 17** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf216dDBvGK/0JtQ==		

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPED 44/17 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Javier Meléndez Navea** día 05 de Octubre de 2017 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la persona interesada la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ El Roble 49** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la persona interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPED 42/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Juliana María Maia Cordeiro** el día 02 de Octubre de 2017; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a **D. Juliana María Maia Cordeiro** de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Miguel Ángel 17.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 726**

EXPED 41/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		

través de las aceras (Vado) formulada por **D. Juan Antonio Martin Sánchez** el día 15 de Septiembre de 2017; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a **D. Juan Antonio Martin Sánchez** de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ La Calera 07 (Trasera C/ Huelva 06).**

SEGUNDO: Dar de baja a la persona interesada en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPED 46/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Baldomero Fernández Fernández** el día 18 de Octubre de 2017; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a **D. Baldomero Fernández Fernández** de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Juan Carlos I, 35.**

SEGUNDO: Dar de baja a la persona interesada en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 11:43 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde, El Secretario

Fdo.: Valentín López Fernández Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	14/11/2017 07:56:27
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/11/2017 10:39:26
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jMJ0eCGf2I6dDBvGK/0JtQ==		